



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210035800
DEMANDANTE CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA II
DEMANDADO EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA II contra la sociedad EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S., en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 9 de diciembre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.054.270
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$4.054.270

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, trece (13) de enero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210035800
DEMANDANTE CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA II
DEMANDADO EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$4.054.270), a favor de la sociedad CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA II y a cargo de la sociedad EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d936fa1e8b241a5f6208193feb1033abd7296590fa1b10cf66aea0af050670c8**

Documento generado en 13/01/2023 02:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>